

MENDOZA, 11 de abril de 1990.

VISTO la Ley N°23.550, y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible procesar a la brevedad en el Departamento de Informitica la información que pennita conocer la totalidad de las etransferencia; de los Derechos de Vinificación Anual correspondiente a la Vendimia 1990

Que además en necesario establecer una fecha máxima sobre la valídez del Derecho de Vinaficación Anual 1990.

Que en consecuencia se debe instrumentar el control del correcto uso dado a los citados Esrechos, para establecer la exacta relación entre los Deuchos de Vinificación y el volumen del vino elaborado.

Que determinados esblecimientos elaboran vinos y mostos con rendimientos distintos para cada uno de los mencionados productos.

Que atento a ello debe establecer con que parametros deben relacionados los kilogramos de Derechos de Vinificación Arual que el elaborador utilizó en la Vendimia.

Per elle, y ca uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 14.878 y el Perrero N°302/89.

EL CONSEJO PIRECTIVO DEL

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA









Ministerio de Economía Secretaria de Desarrollo Regional Instituto Nacional de Vitivinicaltura

RESUELVE:

- l°.-Establécese, como fecha máxima para la registración de las transferencias totales o parciales de los Derechos de Vinificación Anual en las Dependencias-del Instituto Nacional de Vitivinicultura, el día 4 de mayo de 1990, inclusive.
- 2º.-La vigencia del Derecho de Vinificación Anual (DVA) correspondiente a lacosecha 1990, a los efectos de su utilización, caducará el día 18 de mayo próximo.
- 3°.-La cifra total de los citados Derechos de Vinificación Anual, utilizadospara la elaboración de vinos, deberá ser registrada en el Libro Oficial de Ma teria Prima y Elaboración, hasta el día 18 de mayo de 1990, consignándose enla columna "Observaciones".
- 4º.-los elaboradores de vinos de las provincias de Mendoza y San Juan deberán presentar ante la Delegación del Instituto Nacional de Vitivinicultura de sujurisdicción, la Declaración Jurada de Derechos Víuicos ingresados al estable cimiento hasta el día 28 de mayo de 1990.
- 5°.-Para ello deberán utilizar el formulario n°1781 implementado por Resolu ción N°C. 14/89.
- 6°.—Aquellos establecimientos elaboradores que deseen presentar la informa—ción requerida en la "Declaración Jurada de Derechos Vínicos Ingresados", ensoportes magnéticos (cintas o disquetes), podrán hacerlo conforme al diseño y características que se han implementado para tal fin, los que deberán solicitarse en las respectivas Delegaciones del Instituto Nacional de Vitivinicul—tura de su jurisdicción. Además, para completar la información solicitada, el establecimiento deberá adjuntar un listado donde figuren los datos indicados—

190

Off A



en la Declaración Jurada nº1781, el que será rubricado por el titular o apoderado del establecimiento.

7°.-Los kilogramos de Derechos de Vinificación Anual, registrados en el Li-bro Oficial de Materia Prima y Elaboración y declarados en el formulario nº 1781, deben relacionarse con los litros de vinos obtenidos a razón de CIENTO VEINTIDOS KILOGRAMOS (122 Kg.) de Derechos de Vinificación Anual por cada - CIEN LITROS (100 1.) de vino obtenido, como máximo rendimiento.

8°.-Registrese, comuniquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Ofi - cial para su publicación y cumplido, archivese.

RESOLUCION N° C.130

Produktor of April Decomposit AMERICA MARKATA

Mind the leading with the

Mount of the server

AND THE PROPERTY OF THE PROPER

meer of order

Tourselle Tourselle